



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Viernes, 24 de febrero de 2017

Número 5420

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

149.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2017. 458

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

150.- Resolución del Consejo de Administración de fecha 20 de febrero de 2017, relativa al inicio del procedimiento de contratación del "Servicio Plan de Formación Melilla Calidad. Anualidad 2017". 460

151.- Resolución del Consejo de Administración de fecha 20 de febrero de 2017, relativa al inicio del procedimiento de contratación del "Servicio tutorías personalizadas para la preparación de las pruebas oficiales del MECD durante 2017, en la Ciudad Autónoma de Melilla". 462

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

152.- Orden n.º 669 de fecha 20 de febrero de 2017, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación para la contratación del servicio denominado "Conciertos y actuaciones musicales para la temporada 2017, 2018, y 2019". 465

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

- 153.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2017, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones interiores en manzana comprendida entre las calles Sargento Sousa Oliveira, Miguel de Villanueva, Patrón Pedro Sánchez y Juan de Garay. 468

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

- 154.-** Notificación a D. Abdelmajid Arrouah, en Filiación 131/2016. 470
- 155.-** Notificación a D. Salah Yahiayou, en Juicio sobre Delitos Leves 346/2016. 472
- 156.-** Notificación a D. Said El Ssoussi, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 55/2016. 474
- 157.-** Notificación a D. Hamed Mohamed Mohamed, en Juicio sobre Delitos Leves 174/2016. 476
- 158.-** Notificación y citación a D. Mohamed Hammouni, en Juicio sobre Delitos Leves 40/2017. 478
- 159.-** Notificación a D. Majid Kaghboush, en Juicio sobre Delitos Leves 313/2016. 480
- 160.-** Notificación a D. Mohssin El Hammadi Benhaddu, en Medidas Guarda y Custodia 212/2016. 482



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

149.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017.

- Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 del mismo mes.
- Pésame por fallecimiento D. José Cantón García.
- Queda enterado de:
 - Escrito al Excmo. Sr. Presidente del Grupo Popular en el Parlamento Europeo en relación con posibilidad de reconocimiento de Melilla como Ciudad Europea ejemplo de la interculturalidad.
 - Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.A. 134/16, Serglobin, S.L.U.
 - Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.A. 140/16, Serglobin, S.L.U.
 - Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.A. 145/16, Serglobin, S.L.U.
- Personación en los siguientes procedimientos:
 - Expediente de Reforma n.º 90/16, Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla.
 - Expediente de Reforma n.º 100/16, Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla.
 - Expediente de Reforma n.º 180/16, Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla.
 - D.P. 275/16, Sabeh Moughad (Juzgado Instrucción n.º 4 de Melilla).
 - Autos de P.O. 3/17, D. Eduardo Ranz Alonso (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla).
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda en relación con cesión gratuita a EMVISMESA gestión aparcamientos públicos bajo la Plaza del Veedor y bajo Mercado Municipal de C/ García Cabrelles.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con adhesión al Programa Estatal de Circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales (Platea – Edición 2017).
- Aprobación inicial modificación Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones interiores en manzana comprendida entre C/ Sargento Sousa Oliveira, Miguel de Villanueva, Patrón Pedro Sánchez y Juan de Garay.

• Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en relación con reclamación Secretario General de la Unión Provincial de CC.OO. en materia de tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.

Melilla, 20 de febrero de 2017.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

150.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PLAN DE FORMACIÓN MELILLA CALIDAD. ANUALIDAD 2017”.

Resolución del Consejo de Administración de PROMESA de fecha 20/02/2017 por el que se anuncia el inicio del procedimiento de Contratación del Servicio denominado “**PLAN DE FORMACIÓN MELILLA CALIDAD. ANUALIDAD 2017**”, de conformidad con lo dispuesto en el RGLCAP se anuncia Concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar dichos servicios, conforme el siguiente contenido:

1.- Objeto del Contrato: Prestación del servicio de Organización e impartición de las acciones formativas asociadas al “Plan de Formación Melilla Calidad. Anualidad 2017”.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar el máximo número de acciones formativas incluidas en dicho Plan de Formación detallado en el pliego de Condiciones Técnicas.

2.- Plazo y Lugar de ejecución: Duración 9 meses desde la puesta en marcha.

Prórroga: NO, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso no supondrá coste adicional.

Recepciones parciales: No.

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla y en la/s plataforma/s on-line que se habiliten.

3.- Tipo de Licitación y crédito en que se ampara:

Valor estimado: 34.029,00 € (*Treinta y cuatro mil veintinueve euros*), impuestos exentos.

Presupuesto base de licitación: 34.029,00 €- IPSI exento.

Presupuesto total (IPSI exento): 34.029,00 € euros.

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014/2020, prioridad de inversión 10.3. Anualidad 2017. Aplicación presupuestaria CAM 08/24103/44900.

4.- Régimen de pagos parciales: No procede.

5.- Publicidad de los pliegos y modelos de proposición: Perfil del contratante en www.promesa.net.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
 - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
 - c.5) Telefax: 952 679 810
 - c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
 - c.7) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

7.- Garantía provisional: No procede.

8.- Garantía definitiva: 5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

9.- Subcontratación: Procede: SI, para la impartición de aquellas acciones formativas que la Entidad no disponga de recursos Humanos, Técnicos o materiales suficientes, con las limitaciones establecidas en la Legislación vigente.

10.- Gastos de publicidad de la licitación: Procede: SI. Importe máximo 500 € según las tarifas aplicadas por el BOME. La publicidad específica de los cursos será previamente autorizada por PROMESA.

11.- Información relativa a las obligaciones en materia de comunicación de Fondos Europeos.

La presentación de una proposición supone la aceptación, en caso de resultar adjudicada, de aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a llevar a cabo acciones de comunicación dirigidas a que todos los participantes en la acción conozcan la cofinanciación de la actuación por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (FSE), en base al Pliego Técnico de Condiciones. Para ello, contarán con la asistencia de Proyecto Melilla, S.A.

Melilla, 21 de febrero de 2017.
El Secretario del Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

151.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO TUTORÍAS PERSONALIZADAS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS OFICIALES DEL MECD DURANTE 2017, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

Resolución del Consejo de Administración de PROMESA de fecha 20/02/2017 por el que se anuncia el inicio del procedimiento de Contratación del Servicio denominado **“TUTORÍAS PERSONALIZADAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA PRUEBAS OFICIALES DEL MECD DURANTE 2017 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**, de conformidad con lo dispuesto en el RGLCAP se anuncia Concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar dichos servicios, conforme el siguiente contenido:

1.- Objeto del Contrato: El objeto del presente es la contratación de los servicios de formación y tutorías, para la preparación de los diferentes ámbitos contemplados en las pruebas oficiales del MECD relativas a:

- Preparación Acceso a FP Grado Medio
- Preparación Acceso a FP Grado superior
- Preparación para Obtención de Titulación de Graduado en ESO.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar las acciones formativas y tutorías que considere necesarias para la preparación del alumnado para las pruebas descritas durante el año 2017 en las Convocatorias de Junio y Septiembre para aquellos desempleados mayores de 18 años residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla que lo soliciten.

2.- Plazo y Lugar de ejecución: El contrato se comenzará a ejecutar desde el día siguiente a la firma del contrato durante un plazo de 9 meses. Prórroga: NO, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso no tendrá ningún coste adicional. Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla.

3.- Tipo de Licitación y crédito en que se ampara:

- **Presupuesto base de licitación/Valor estimado:** 64.907,00 €- IPSI exento.
- **Presupuesto total (IPSI exento):** 64.907,00 €.
- **Crédito:** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014/2020, prioridad de inversión

10.1: 'Reducción y prevención del abandono escolar temprano y fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación dentro de los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A. para el año 2017. Aplicación presupuestaria CAM 08/24103/44900.

4.- Régimen de pagos parciales: SI, certificaciones trimestrales, a razón de 7 € por hora y alumno asistencia efectiva con el límite del 75% del importe global de adjudicación.

5.- Publicidad de los pliegos y modelos de proposición: Perfil del contratante en www.promesa.net.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
 - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
 - c.5) Telefax: 952 679 810
 - c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
 - c.7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

7.- Garantía provisional: No procede.

8.- Garantía definitiva: 5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

9.- Subcontratación: Procede: NO.

10.- Gastos de publicidad de la licitación: Procede: SI. Importe máximo 500 € según las tarifas aplicadas por el BOME. La publicidad específica de los cursos será previamente autorizada por PROMESA.

11.- Información relativa a las obligaciones en materia de comunicación de Fondos Europeos.

La presentación de una proposición supone la aceptación, en caso de resultar adjudicada, de aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 el

Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a llevar a cabo acciones de comunicación dirigidas a que todos los participantes en la acción conozcan la cofinanciación de la actuación por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (FSE), en base al Pliego Técnico de Condiciones. Para ello, contarán con la asistencia de Proyecto Melilla, S.A.

Melilla, 21 de febrero de 2017.
El Secretario del Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

152.- ORDEN N.º 669 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES PARA LA TEMPORADA 2017, 2018, Y 2019”.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699193 Cultura** para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 28/2017.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES PARA LA TEMPORADA 2017, 2018 Y 2019.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución:
 - Teatro Kursaal de Melilla. C/ Cándido Lobera, 8.
 - Parque Hernández de la Ciudad de Melilla.
 - Plaza Multifuncional de la Ciudad de Melilla.
 - Plaza de Toros de la Ciudad de Melilla.
 - Iglesia de la Purísima.
- e) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de UN (01) AÑO, con posibilidad de prórroga mediante acuerdo de las partes, previa solicitud expresa del adjudicatario.
- f) Admisión de prórroga: SI, una sola prórroga por un periodo igual.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92314130-1 (servicios artísticos bandas de música).
92312140-4 (servicios artísticos de orquestas).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación (menor precio ofertado).

4.- Valor estimado del contrato: 340.000,00 €, Ipsi excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS** (176.800,00 €), desglosado en presupuesto: 170.000,00 €, Ipsi: 6.800,00 €.

6.- Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75 apartado a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 78 apartado a).
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12.- Otras Informaciones.

Melilla, 22 de febrero de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

153.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES INTERIORES EN MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA, MIGUEL DE VILLANUEVA, PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ Y JUAN DE GARAY.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

“Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos.

PRIMERO:

ACG098.20170217.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

ASUNTO: - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES INTERIORES EN MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OIVEIRA, MIGUEL DE VILLANUEVA, PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ Y JUAN DE GARAY.

Examinado el presente expediente, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** la adopción del siguiente acuerdo:

1.º- La aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle para alineaciones interiores en manzana comprendida entre las Calles Sargento Sousa Oliveira, Miguel de Villanueva, Patrón Pedro Sánchez y Juan de Garay.

2.º- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4.º- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

5.º- Las parcelas afectadas son:

SITUACIÓN	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
Patrón Pedro Sánchez núm. 2	José Parra Oller	4559203WE0045N0001GJ
Patrón Pedro Sánchez núm. 4	Louiza Mohamed el Hadi	4559204WE0045N0001QJ
Patrón Pedro Sánchez núm. 6	Guzmán A. González Pérez	4559205WE0045N0001PJ
Patrón Pedro Sánchez núm. 8	Hdos. de Miguel Sabio Vázquez	4559206WE0045N0001LJ
Patrón Pedro Sánchez núm. 10	Hdos. de Miguel Sabio Vázquez	4559207WE0045N0001TJ
Patrón Pedro Sánchez núm. 12 (A)	Mimoun Mouh Mhamed	4559208WE0045N0001FJ
Patrón Pedro Sánchez núm. 12	Mimoun Mouh Mhamed	4559214WE0045N0001KJ
Patrón Pedro Sánchez núm. 14	Omar Makhoulf Amar	4559209WE0045N0001MJ
Juan de Garay núm. 3	Ciudad Autónoma de Melilla	4559213WE0045N0001OJ
Juan de Garay núm. 5	Farida Mohamed Mohamed	4559212WE0045N0001MJ
Juan de Garay núm. 9	Farida Abdel-Lah Mohamed	4559211WE0045N0001FJ
Juan de Garay núm. 11	Luisa Amar Moh	4559213WE0045N0001TJ
Sargento Sousa Oliveira núm. 9	Ciudad Autónoma de Melilla	4559215WE0045N0001RJ
Sargento Sousa Oliveira núm. 11	Ministerio de Defensa	4559201WE0045N0001BJ
Miguel de Villanueva núm. 16	Ciudad Autónoma de Melilla	4559216WE0045N0001DJ

6.º- Los parámetros urbanísticos finales son los siguientes:

- Superficie de parcela 3.452,53 m²
- Edificabilidad máxima: 3,5 m²/m²
- Edificabilidad total de la manzana 12.083,85 m²

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 21 de febrero de 2017.
 El Secretario del Consejo,
 José A. Jiménez Villoslada



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

154.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELMAJID ARROUAH, EN FILIACIÓN 131/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000931.

Procedimiento: FIL FILIACIÓN 0000131/2016.

Sobre: FILIACIÓN.

DEMANDANTE: D./D.ª FARIDA BOUMIDI.

Procuradora: Sra. ANA HEREDIA MARTÍNEZ.

Abogado/a Sr/a. REMEDIOS NAVARRO ROMERO.

DEMANDADO D/ña. ABDELMAJID ARROUAH.

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Filiación n.º 131/2016, se ha dictado Sentencia de fecha 31.01.2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 22/17

En Melilla a treinta y uno de enero de 2017.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de filiación número 131/16 seguidos a instancia de D.ª FARIDA BOUMIDI representada por la procuradora D.ª Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de D.ª Remedios Navarro Romero frente a D. ABDELMAJID ARROUAH declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por D.ª FARIDA BOUMIDI representada por la procuradora D.ª Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de D.ª Remedios Navarro Romero frente a D. ABDELMAJID ARROUAH declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal y en consecuencia declaro que el menor BRAHIM BOUMIDI nacido el 26 de octubre de 2009 es hijo por rama paterna de D. ABDELMAJID ARROUAH debiendo hacerse las rectificaciones pertinentes en la inscripción de nacimiento del menor afectado para que en ella conste la paternidad por esta sentencia declarada y el apellido que, consecuentemente, le corresponde, pasando a llamarse BRAHIM ARROUAH, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a LAURALÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción n.º 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Abdelmajid Arrouah, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Melilla, a seis de febrero de dos mil diecisiete.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

155.- NOTIFICACIÓN A D. SALAH YAHIAYOU, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 346/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000346/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0007471.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: OLIVER CHIAPPETTI, MINISTERIO FISCAL.

Contra: SALAH YAHIAYOU.

Abogado: TAMARA TESOURO VIVAR.

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el LEV 346/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 346/16 seguidos por un presunto delito leve de Hurto 346/16 incoado en virtud de denuncia y en el que han sido parte como denunciante OLIVER CHIAPPETTI y como denunciado SALAH YAHIAOUI con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de condenar y condeno a SALAH YAHIAOUI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de seis euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se imponen a SALAH YAHIAOUI las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a SALAH YAHIAYOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

156.- NOTIFICACIÓN A D. SAID EL SSOUSI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 55/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000055/2016.

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0007496.

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES).

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL.

Contra: SAID EL SSOUSI.

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 55/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Inmediato Leve n.º 55/16 seguidos por un presunto delito leve de AMENAZAS, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciados los funcionarios con documentos profesionales 1632, 1866, 2009, 2052, 111.799 y 120345 y denunciado SAID EL SSOUSI, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a SAID EL SSOUISSI de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a SAID EL SSOUSI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

157.- NOTIFICACIÓN AD. HAMED MOHAMED MOHAMED, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 174/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000174/2016.

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0007839.

Delibo/Delito Leve: USURPACIÓN.

Contra: BILAL BOUKHIZZOU.

Abogado: JOSÉ ALONSO SÁNCHEZ

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el LEV 174/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 174/16 seguidos por un presunto delito de Usurpación, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes como denunciante Bilal Boukhizzou como denunciante y Hamed Mohameed Mohame como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a HAMED MOHAMED MHAMED de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a HAMED MOHAMED MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

158.- NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A D. MOHAMED HAMMOUNI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 40/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000040/2017.

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0006778.

Delito/Delito Leve: DAÑOS.

Denunciante/Querellante: ANTONIO JUAN PÉREZ MUIÑO, MINISTERIO FISCAL.

Procuradora: ANA HEREDIA MARTÍNEZ.

Abogado: ALBERTO JOSÉ REQUENA POU,

Contra: MOHAMED HAMMOUNI.

Abogado: MANUEL ROMÁN ALEDO.

EDICTOS

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de LEV 40/17 se ha dictado la presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO POR DELITO LEVE que se anotará en los registros de este Juzgado.

Procedase por el/la Letrado de la Administración de Justicia al señalamiento para la celebración de juicio y citaciones correspondientes con las prevenciones establecidas en esta resolución.

Se señala vista de juicio el próximo día 2/5/17 a las 11:00 horas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma D.ª LAURA LÓPEZ GARCÍA, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de MELILLA. Doy fe.

Y para que conste y sirva de **NOTIFICACIÓN y CITACIÓN** a **MOHAMED HAMMOUNI**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

159.- NOTIFICACIÓN A D. MAJID KAGHBOUSH, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 313/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000313/2016.

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0006015.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: KARIM SAMMAR, MINISTERIO FISCAL, ALBERTO MORENO MEJÍAS.

Contra: MAJID KAGHBOUSH

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 313/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 313/2016 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ALBERTO MORENO MEJÍAS, y denunciado MAJID KAGHBOUSH, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MAJID KAGHBOUSH de la denuncia contra dichas personas presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MAJID KAGHBOUSH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a trece de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretario,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

160.- NOTIFICACIÓN A D. MOHSSIN EL HAMMADI BENHADDU, EN MEDIDAS GUARDA Y CUSTODIA 212/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0001575.

F02 FAML. GUARD, CUSTDO ALI. HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000212/2016.

Sobre: OTROS VERBAL.

DEMANDANTE: D/ña. LEILA MOHAMED MILUD.

Procurador/a: Sr/a. GEMA GONZÁLEZ CASTILLO.

Abogado/a: Sr/a. REMEDIOS NAVARRO ROMERO.

DEMANDADO: D/ña. MOHSSIN EL HAMMADI BENHADDU.

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Familia, Guarda y Custodia y Alimentos n.º 212/2016, seguido en este Juzgado, se ha dictado Sentencia de 10.02.2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 28/17

En Melilla, a diez de febrero de 2017.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos sobre medidas guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas de hijos de uniones de hecho seguidos con el número 212/2016 a instancia de D.ª LEILA MOHAMED MILUD representada por la procuradora D.ª Gema González Castillo y con la asistencia letrada de D.ª Remedios Navarro Romero frente a D. MOHASSIN EL HAMMADI BENHADDU declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por D.ª LEILA MOHAMED MILUD representada por la procuradora D.ª Gema González Castillo y con la asistencia letrada de D.ª Remedios Navarro Romero frente a D. MOHASSIN EL HAMMADI BENHADDU declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal. Y en

consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guardia y custodia, visitas y alimentos de la hija menor común las medidas siguientes:

1.- La guarda y custodia de la hija menor común se atribuye a la madre. La patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a la menor serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de la menor y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su hijo.

II.- En cuanto al régimen de visitas se acuerda:

- a) que el padre podrá estar en compañía de la menor los fines de semana alternos: los sábados y domingos desde las 11:00 horas hasta las 20:00 horas de la tarde, sin pernocta. Las entregas y recogidas se harán por el padre en el domicilio de la madre.
- b) Este régimen será aplicable durante los períodos vacacionales de navidad, semana santa y verano.

Es necesario el consentimiento expreso de los dos progenitores para trasladarse fuera del territorio nacional en compañía de la menor o, en su defecto, autorización judicial.

A este respecto procede realizar a ambos progenitores los apercibimientos oportunos a los efectos del régimen de visitas fijado en la presente resolución, exhortándoles en todo caso, tanto a él como a ella, a que se trate de establecer un cumplimiento flexible, ordenado y pacífico de las visitas y comunicaciones con los hijos, atendiendo esencialmente al interés de los menores, para evitar que carguen éstos con las disensiones de cualquier tipo que pudieren existir entre los padres, procurando una relación estable y normalizada con ambos, evitando por las dos partes la emisión directa o encubierta sobre el menor de mensajes negativos referentes al otro progenitor. Y en todo caso, habrán de contraerse en defecto de acuerdo de las mismas judicialmente consensuado al régimen fijado en la presente resolución, apercibiéndoles de que, en virtud del artículo 776 de la LEC el *incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del régimen de visitas, tanto por parte del progenitor guardados como del no guardados podrá dar lugar a la modificación del régimen de guarda y visitas.*

III.- Se fija una pensión de alimentos en la cantidad de 150 € mensuales que el padre deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que al efecto se designe por la madre. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

En cuanto a los gastos extraordinarios deberán abonarse por mitad entre los progenitores, gastos que deberán ser debidamente justificados, teniendo entre otros la consideración de tales, los gastos derivados de actividades escolares no habituales u ordinarias así como extraescolares necesarias para el desarrollo formativo y educativo de estos así como gastos médicos de carácter extraordinarios relacionados con la salud de las hijas no cubiertos por la Seguridad Social ni por póliza de seguro privado que serán sufragados por mitad entre los dos progenitores, siendo requisito previo y necesario su conformidad y a falta de acuerdo resolución judicial en caso de discrepancia, salvo que la urgencia del caso no permitiese la obtención de tal acuerdo, con la advertencia que de no consensuarse o no obtener tal reconocimiento judicial, la parte que acuerde la actividad generante del gasto habrá de afrontarlo en exclusividad, salvo si concurre urgente necesidad como por ejemplo caso de enfermedad.

En relación a los mencionados pagos procede realizar el oportuno requerimiento al obligado, para que satisfaga los mismos de forma puntual, realizándole a tal efecto los apercibimientos recogidos en el artículo 776 de la LEC, según el cual, en caso de instarse la ejecución forzosa de la sentencia, se aplicarían las normas generales de la ejecución en esta materia, añadiendo el mencionado precepto que *al cónyuge o progenitor que incumpla de manera reiterada las obligaciones de pago de cantidad que le correspondan podrán imponérsele multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 711 y sin perjuicio de hacer efectivas sobre su patrimonio las cantidades debidas y no satisfechas.*

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la 11ª Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª LAURALÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON MOHSSIN EL HAMMADI BENHADDU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.
La Letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro